GOBIERNO DE COSTA RICA
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD
(CONAVI)

ENMIENDA No. 1 AL DOCUMENTO DE REQUERIMIENTOS

CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA
2022CD-000142-0006000001

“SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES EN PROYECTOS DE CONAVI DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA”

GERENCIA DE CONTRATACIÓN DE VIAL

Firmado digitalmente por ANA YANCY PANIAGUA CASCANTE (FIRMA)
Fecha: 2022.11.29 18:51:21 -06'00'

Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante
Gerente de Contratación Vial

Firmado digitalmente por PABLO JOSUE CAMACHO SALAZAR (FIRMA)
Fecha: 2022.11.29 18:45:03 -06'00'

Ing. Pablo Camacho Salazar
Gerente a.i. Conservación de Vías y Puentes

NOVIEMBRE, 2022

1. Se modifica el aparte No. 4.13 del Capítulo I del Documento de Requerimientos, debiendo leerse lo siguiente:

4.13. En el caso de que, para una correcta ejecución del objeto contractual, el oferente considere necesario la instalación de una sede temporal, deberá presentar la evaluación por parte del ECA de cada sede propuesta. Para la presentación de dicha evaluación, el contratista tendrá un plazo de un año, contado a partir de emisión de la Orden de Inicio.

La tabla 4.13 presentan el nombre de los ensayos, así como su respectiva norma INTECO (Normativa Nacional), AASHTO o ASTM, debiendo entenderse que se aceptará la acreditación de métodos equivalentes de prueba (equivalencia técnica demostrada, para lo cual deberá presentar documento probatorio del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica). Cuando ocurran cambios en las normas INTE, AASHTO y ASTM, el Laboratorio deberá trabajar con la última versión publicada para el ensayo específico.

Tabla 4-13 Ensayos de verificación de calidad a realizar

No. Ítem	ENSAYO	INTECO	AASHTO	ASTM
Ensayos de materiales				
1	Muestreo de mezcla asfáltica	INTE C12	AASHTO T 168	ASTM D979
2	Practica estándar para el muestreo de mezclas bituminosas compactadas para pruebas de laboratorio	INTE C126		ASTM D 5361
3	Densidad de concreto asfáltico por método nuclear			ASTM D 2950
4	Contenido de asfalto de mezclas asfálticas mediante métodos de ignición	INTE C9	AASHTO T 308 AASHTO T 329	ASTM D 6307
5	Moldeo y falla de pastilla Marshall, estabilidad y flujo	INTE C10 INTE C11	AASHTO T 245	ASTM D 6926 ASTM D 6927
6	Granulometría de agregado extraído	INTE C13	AASHTO T 30	ASTM D 5444
7	Gravedad específica bruta de mezcla asfáltica compactada y mezcla asfáltica compactada en parafina	INTE C1 INTE C2	AASHTO T 166 AASHTO T 275	ASTM D 2726 ASTM D 1188
8	Gravedad específica máxima teórica y densidad de mezclas asfálticas para pavimentos	INTE C3	AASHTO T 209	ASTM D 2041
9	Resistencia retenida. Resistencia a la compresión de mezclas asfálticas en caliente y evaluación del efecto del agua.		AASHTO T 167	ASTM D-1075
10	Tensión diametral	INTE C5	AASHTO T 283	ASTM D 4867
11	Reducción de muestras al tamaño de ensayo	INTE C62 y INTE C346	AASHTO R 76 y AASHTO R47	ASTM C 702
12	Muestreo de asfalto		AASHTO T 40	ASTM D 140
13	Gravedad especifica del asfalto			ASTM D 70
14	Punto de ablandamiento de asfalto (aparatos anillo y bola)		AASHTO T 53	ASTM D 36
15	Ductilidad y recuperación elástica de materiales asfálticos	INTE C454 y C341	AASHTO T 301	ASTM D 6084 y ASTM D 113
16	Estabilidad al almacenamiento			ASTM D 6930
17	Muestreo de agregados	INTE C67	AASHTO T 2	ASTM D 75
18	Análisis granulométrico	INTE C49 INTE C46	AASHTO T 11 y AASHTO T 27	ASTM C 117 ASTM C 136
19	Gravedad específica bruta y absorción de agregados gruesos	INTE C68	AASHTO T 85	ASTM C 127
20	Gravedad específica bruta y absorción de agregados finos	INTE C69	AASHTO T 84	ASTM C 128
21	Resistencia al desgaste por abrasión utilizando máquina de los ángeles	INTE C64	AASHTO T 96	ASTM C 131
22	Sanidad Finos y Gruesos (sulfatos de magnesio y sodio)	INTE C61	AASHTO T 104	ASTM C-88
23	Partículas friables	INTE C65	AASHTO T 112	ASTM C 142
24	Equivalente de arena	INTE C28	AASHTO T 176	ASTM D 2419
25	Índice de durabilidad finos y gruesos	INTE C27	AASHTO T 210	ASTM D 3744
26	Índice de partículas planas y elongadas	INTE C30		ASTM D 4791
27	Caras fracturadas		AASHTO T-335	ASTM D 5821
28	Carbonatos solubles			ASTM D3042

Tabla 4-13 Ensayos de verificación de calidad a realizar				
No. Ítem	**ENSAYO**	**INTECO**	**AASHTO**	**ASTM**
29	Límite líquido e índice plástico		AASHTO T 89 y AASHTO T 90	ASTM D 4318
30	Humedad-Densidad (óptima) para próctor estándar		AASHTO T 99	ASTM D 698
31	Humedad-Densidad (óptima) para próctor modificado		AASHTO T 180	ASTM D 1557
32	CBR (Índice de Soporte California)		AASHTO T 193	ASTM D 1883
33	Cono dinámico DCP para determinar CBR en sitio			ASTM D 6951
34	Densidad y contenido de humedad (compactación) por métodos nucleares		AASHTO T 310	ASTM D 6938
35	Muestreo de base mejorada y moldeo de pastillas en el campo		AASHTO T 134	ASTM D 558
36	Determinación del esfuerzo a la compresión de suelo cemento o base estabilizada con cemento			ASTM D 1633
37	Muestreo de concreto fresco, confección y cura de especímenes cilíndricos o vigas	INTE C17 INTE C41 INTE C19 INTE C43	AASHTO T 141 AASHTO T 119 AASHTO T 23	ASTM C 172 ASTM C 143 ASTM C 31 ASTM C 1064
38	Resistencia a la compresión uniaxial de cilindros de concreto (incluye coronamiento). Aplica también para núcleos de concreto extraídos con broca (en sitio o en cajones de concreto lanzado).	INTE C39 y INTE C16 ó INTE C22	AASHTO T 22 y AASHTO T 231	ASTM C 39M y ASTM C 617 ó ASTM C 1231
39	Extracción de núcleos de concreto	INTE C47	AASHTO T 24	ASTM C42
40	Resistencia a la flexión de vigas de concreto	INTE C45	AASHTO T 97	ASTM C 78
41	Medición del perfil longitudinal de superficies de tránsito con base en una referencia inercial establecida por acelerómetros (Km)		AASHTO R-43 AASHTO R-56 y AASHTO R-57	ASTM E-950
Ensayos de pintura				
42	Muestreo de pinturas líquidas y recubrimientos pigmentados relacionados, en campo.	INTE Q46 y INTE Q37		ASTM D3925
43	Método de ensayo para la evaluación de la demarcación vial horizontal retrorreflectiva utilizando equipo manual portátil. **(Símbolos)**	INTE Q36		ASTM D7585 / D7585M-10
44	Método de ensayo para la evaluación de la demarcación vial horizontal retrorreflectiva utilizando equipo manual portátil. **(Demarcaciones longitudinales)**	INTE Q36		ASTM D7585 / D7585M-10
45	Determinación de la viscosidad en unidades krebs (KU) para medición de la consistencia de las pinturas, mediante el viscosímetro Stormer.	INTE Q18		ASTM D562
46	Método de ensayo para el tiempo de no levantamiento (no-pick-up time) de una pintura para demarcación vial horizontal.	INTE Q32		ASTM D711
47	Método de Ensayo para Contenido de Pigmento de Pinturas mediante Calcinación a Baja Temperatura	INTE Q35		ASTM D4451
48	Práctica estándar para la medición del espesor de película húmeda mediante galgas	INTE/ISO 2808 y INTE Q46		ASTM D4414
Ensayos especiales				
49	Método estándar de prueba de las propiedades de fricción de la superficie utilizando el probador de péndulo británico	INTE Q88	AASHTO T278	ASTM E 303
50	Deflectometría			ASTM D 4694

2. En el aparte No. 13.4, inciso b), donde indica:

"(…)

b. La Dirección de Finanzas del CONAVI, procederá a determinar si se dispone de capacidad remanente de generación de ingresos para realizar el compromiso que genera el proyecto, mediante el procedimiento de evaluación financiera incluido en este documento de requerimientos (Apartes No. 12.18 a 12.30, 13.7 y 13.8). El oferente que no cumpla con esta capacidad requerida será descalificado.

(…)"

Deberá leerse correctamente como sigue:

"(…)

b. La Dirección Financiera procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos financieros, establecidos en el Aparte 12.18 y 13.7.

(…)"

3. En relación al aparte No. 13.6 Procedimiento para la evaluación de razonabilidad de precios, en el sub aparte No. 13.6.2, del Capítulo I, se debe eliminar el párrafo que dice lo siguiente:

"(…)

Para efectos de análisis de precios, la Administración incrementará los costos directos en un 25% (veinticinco por ciento), según el siguiente desglose de costos indirectos: 10% (diez por ciento) para lo concerniente a la utilidad, 10% (diez por ciento) administración, 5% (cinco por ciento) respecto a los imprevistos.

(…)"

4. En el párrafo segundo del aparte No. 14.1 del capítulo I del Documento de Requerimientos, donde dice:

"(…)

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta cliente del contratista dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien y la factura correspondiente, con fundamento en la Circular No. CIR-TN-021-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Tesorería Nacional, en la que se hace referencia a los "Lineamientos técnicos y operativos para las Instituciones Órganos Desconcentrados bajo el Subsistema de Tesorería según Ley N° 9524", en especial lo indicado en punto "9 Forma de pago usual de gobierno y sus excepciones": Mediante la resolución N° 770-2006 se definió la Forma de pago usual de gobierno, conforme la cual se deberá realizar el pago dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha del recibido a satisfacción del bien o servicio. El pago de la factura se estará realizando los días jueves.

(…)"

Deberá leerse correctamente como sigue:

"(…)

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta cliente del contratista dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien y la factura correspondiente, con fundamento en la Circular No. CIR-TN-038-2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Tesorería Nacional, en la que se hace referencia a los "Lineamientos técnicos y operativos para las Instituciones Órganos Desconcentrados bajo el Subsistema de Tesorería según Ley N° 9524", en especial lo indicado en punto "13 Forma de pago usual de gobierno y sus excepciones": Mediante la resolución N° 770-2006 se definió la Forma de pago usual de gobierno, conforme la cual se deberá realizar el pago dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha del recibido a satisfacción del bien o servicio. El pago de la factura se estará realizando los días jueves.

(…)"